



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-
1725-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YAROWILCA**

CHAVINILLO-YAROWILCA-HUANUCO

**"PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y
MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD
CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO"**

PERÍODO

**PERÍODO:1 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE
2023**

TOMO I DE II

HUANUCO - PERÚ

28 DE MAYO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"



0 7 2 9



0 1 4 2 0 2 4 2 1 7 2 5 0 0

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-1725-SCE

“PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1. Origen	2
2. Objetivos	2
3. Materia de Control Específico y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	41
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	41
V. CONCLUSION	41
VI. RECOMENDACIONES	42
VII. APÉNDICES	42

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-1725-SCE

“PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

I. ANTECEDENTES.

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Yarowilca, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-1725-2024-001, iniciado mediante oficio n.º 0123-2024-MPY/OCI de 4 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la formulación, viabilidad y ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco”, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde al Proyecto de Inversión pública: “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco”, con CUI n.º 2591806, donde se identificó que funcionarios de la Entidad, formularon y declararon la viabilidad del mencionado proyecto de Inversión Pública, cuyo objetivo y Unidad Productora no están alineados con los “Servicios operativos y misionales institucionales”, asimismo, las actividades contempladas en la alternativa de solución no corresponden que sean financiada con gasto de inversión. Posteriormente, se elaboró y aprobó el expediente técnico, con un presupuesto total de inversión de S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100), el cual incluye costo directo, Impuesto General a la Venta (IGV) y liquidación.

Alcance

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad comprende el periodo de 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG y sus modificatorias¹, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, en aplicación del segundo párrafo del literal c), del numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, se notificó el Pliego de Hechos a través de casilla electrónica asignada por la Contraloría a cuatro (4) personas comprendidas en los hechos con presunta irregularidad (**Apéndice n.º 90**), las cuales se detallan a continuación: Alberto Ponciano Poma, Isabel Candy Daza Broncano, Ronal Espinoza López y Edson Cabrera Cecilio.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR.

SE FORMULÓ, VIABILIZÓ Y EJECUTÓ UN PROYECTO DE INVERSIÓN PESE A QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE INVERSIONES PARA SER CONSIDERADOS "PROYECTO DE INVERSIÓN", OCACIONANDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILICEN PARA FINES DISTINTOS A LA NORMATIVA QUE LOS REGULA, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 282 000,00.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Yarowilca, en adelante la "Entidad", se identificó que funcionarios de la Entidad, formularon, viabilizaron y ejecutaron el proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco", con código unificado de inversión n.º 2591806, en adelante el "Proyecto"; pese a que el Proyecto mencionado no contribuyó al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios² públicos para la población, siendo este el objetivo central de cualquier proyecto de inversión pública; ni se alinea a los indicadores de brechas.

Así también, la intervención registrada como Proyecto de Inversión con CUI N° 259180 no constituye un proyecto de inversión; toda vez que, no contempla acciones destinadas a la formación de capital físico, humano institucional, intelectual y/o natural para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de ningún servicio que el Estado tenga responsabilidad de brindar³; sino por lo contrario, el planteamiento técnico de su alternativa de solución contempla actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión; tales como: concursos para festividades y premiaciones respectivas, diversas ceremonias, matrimonios civiles comunitarios, desfiles cívicos escolares, entre otros. Además de que, la Unidad Productora - UP y el objetivo de dicha intervención

¹ Modificado mediante Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, y Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.º 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

² Artículo 5. Definiciones

3. Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

³ Los servicios que el Estado tiene responsabilidad de brindar, que pueden intervenir con inversión pública están listados en el Anexo n.º 02: Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01.

registrada en el Banco de Inversiones, no están vinculados a los "Servicios operativos y misionales institucionales".⁴

No obstante, el 27 de abril de 2023⁵, el Proyecto de Inversión fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Entidad con un costo de inversión de S/ 399 497,00; cuyo documento técnico (ficha técnica) que sustenta dicha declaratoria no se encuentra adjunto en el Formato n.º 07-A (Apéndice n.º 5); iniciándose así la fase de ejecución.

Seguidamente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 203-2023-MPY/A de 8 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 6), el señor Edson Cabrera Cecilio, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, aprobó el Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural del distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco", con código unificado de inversión n.º 2591806, con presupuesto total de inversión de S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100), el cual incluye costo directo, Impuesto General a las Ventas (IGV) y liquidación; siendo ejecutado en los meses de mayo, junio y julio.

Lo descrito precedentemente, transgredió lo establecido en los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto legislativo de crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; los artículos 3, 12 y 16 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; artículos 21, 22, 24, 26, 29, 31, 32 y 33, de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01

La situación expuesta, ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100), debido al accionar de los funcionarios, que destinaron recursos provenientes para gastos de capital, para la realización de actividades sociales durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, los cuales no correspondían a gastos de un proyecto de inversión pública.

Antecedentes:

Respecto al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Mediante Ley n.º 31638, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que comprenden las transferencias de recursos para el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

Asimismo, los créditos presupuestarios correspondiente a los gobiernos locales se detallan en el anexo 7 – Distribución del Gasto del Presupuesto de Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas de Gasto, en el cuadro siguiente se detalla la distribución de gastos del pliego, Municipalidad Provincial de Yarowilca:

Cuadro n.º 1
Distribución del Gasto del Presupuesto de Sector Público – Municipalidad Provincial de Yarowilca

Pliego	Fuente de financiamiento			Total
	Recursos ordinarios	Recursos directamente recaudados	Recursos determinados	
Municipalidad Provincial de Yarowilca	2 063 582,00	55 830,00	5 389 652,00	7 509 064,00
5. Gastos Corrientes	2 063 582,00	55 830,00	3 349 684,00	5 469 096,00

⁴ Segundo párrafo del numeral 2.5.1 del informe n.º 068-2024-EF/63.04, adjuntado al oficio n.º 0176-2024-EF/63.04 (Apéndice n.º 4)

⁵ Formato n.º 07-A "registro de proyecto de inversión" (Apéndice n.º 5)

Pliego	Fuente de financiamiento			Total
	Recursos ordinarios	Recursos directamente recaudados	Recursos determinados	
1. Personal y obligaciones sociales			1 108 695	1 108 695,00
2. Pensiones y otras prestaciones sociales	564 598,00			564 598,00
3. Bienes y servicios	1 498 984,00	55 830,00	1 507 389,00	3 062 203,00
4. Donaciones y Transferencias			525 600,00	525 600,00
5. Otros gastos			208 000,00	208 000,00
6. Gastos de Capital			2 039 968,00	2 039 968,00
6. Adquisiciones de activos no financieros			2 039 968,00	2 039 968,00

Fuente: Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Yarowilca, mediante Resolución de Alcaldía n.º 427-2022-MPY/A de 27 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 7**), promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos ascendente a S/ 7 509 064,00 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

-Gasto Corriente: S/ 5 469 096,00
-Gasto de capital: S/ 2 039 968,00

Al respecto, de acuerdo al reporte de la plataforma de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el presupuesto destinado para gasto de capital, 2 039 968,00 (dos millones treinta nueve mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 soles), por fuente de financiamiento, Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de compensación municipal (FONCOMUN)⁶, fueron considerados en los siguientes proyectos:

Cuadro n.º 2
Ejecución de gasto – Gasto de capital

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
2001621: Estudios de Pre-Inversión	2,023,448	32,500	32,500	32,500	32,500	32,500	32,500
2213317: Mejoramiento del Campo Deportivo de Obas, Distrito de Obas - Yarowilca - Huánuco	0	484,534	484,533	481,235	481,235	481,235	481,235
2435900: Creación Del Centro Cívico De La Localidad De Liclla Tambo Del Distrito De Chavinillo - Provincia De Yarowilca - Departamento De Huánuco	0	88,679	88,677	88,499	88,499	88,499	88,499
2465554: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 32217: Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Rain Condor del Distrito de Chavinillo - Provincia de Yarowilca - Departamento De Huánuco	0	90,000	90,000	90,000	27,000	27,000	27,000
2466355: Creación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las localidades de Tacaj, frontera y Campo Verde Distrito de Chavinillo - Provincia de Yarowilca - Departamento de Huánuco	0	14,734	0	0	0	0	0

⁶ El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
2512985: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de Salud Estratégico de Chavinillo, distrito de Chavinillo - Provincia de Yarowilca - Departamento de Huánuco	0	380,000	380,000	380,000	323,000	323,000	323,000
2531745: Creación de los servicios operativos o misionales institucionales a través de un centro cívico en la localidad de Colquillas del distrito de Obas - Provincia de Yarowilca - Departamento de Huánuco	0	35,360	28,240	28,240	28,240	28,240	28,240
2548072: Reparación de cargador frontal, volquete y tractor de orugas; renovación de computadora (laboratorio); en el(la) vehículos del área de patrimonio de la Municipalidad Provincial de Yarowilca Distrito de Chavinillo, Provincia Yarowilca, Departamento Huánuco	0	49,314	49,314	49,314	49,314	41,314	41,314
2586782: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la oficina de control patrimonial y margesi de bienes distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del Departamento de Huánuco	0	1,191,800	1,191,800	1,191,800	1,191,800	1,191,800	1,191,800
2588824: Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo km 1+450 desde el cruce de la carretera San Pedro (Conoc) A Illarumi Distrito de Choras de la Provincia de Yarowilca del Departamento de Huánuco	0	23,000	23,000	23,000	0	0	0
2589078: Construcción de auditorio y ambiente administrativo; en El(La) I.E. Esteban Pavletich Trujillo distrito de Chavinillo, Provincia Yarowilca, Departamento Huánuco	0	145,000	145,000	60,860	60,860	55,360	55,360
2591806: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del Departamento de Huánuco	0	282,000	282,000	282,000	282,000	282,000	282,000
3000001: Acciones Comunes	37,546	41,330	41,330	41,330	41,330	41,330	41,330
3000355: Patrullaje por Sector	60,587	126,884	126,776	126,347	126,347	123,825	123,825
3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	1,690	890	550	550	550	550	550
3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	8,000	7,400	7,400	7,399	7,399	7,399	7,399
3000776: Personas adultas mayores atendidos involucrando al entorno familiar y social	0	1,126	1,126	1,126	1,126	1,126	1,126
3000848: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	116,849	234,581	223,475	222,448	222,448	222,448	222,448
3000850: Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos solidos	0	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles	118,320	158,216	158,216	133,072	133,072	132,844	132,844

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
3999999: Sin Producto	3,016,212	3,213,505	3,111,548	3,090,119	3,079,286	3,038,292	3,038,292

Fuente: Consulta amigable MEF (<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>)

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se observa que se ejecutó con gasto de capital, el Proyecto de inversión pública, denominado: Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del Departamento de Huánuco, por el monto de S/ 282 000,00.

Los hechos descritos, se desarrollan a continuación:

a) Formulación y viabilidad del proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco”.

Al respecto, mediante oficio n.º 012-2024-MPY/GM de 27 de febrero de la Gerencia Municipal remite, entre otros, el Acta de priorización de inversiones y elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo⁷ 2023 (**Apéndice 8**), de 7 de abril de 2022, donde se priorizó diez (10) inversiones, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Priorización de proyectos de inversión

n.º	CUI	Nombre de inversión	Función	Costo Referencial	Estado situacional	Prioridad	Situación den el PPbR 2023
1	2379759	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CC.PP. CARHUAC, RAIN CONDOR, FRONTERA, PARIAPAMPA Y HUAYOCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA - HUÁNUCO	Agropecuaria	10 456,439.71	Expediente técnico aprobado y registrado	1	Priorizado
2	2391372	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE JIRCAHUASI, SAHUAY, PACHACHACA, PAMPAHUASI, AGORAGRA, CHUPAN, SAN JUAN DE VINCHOS, HUARIPAMPA, NUEVO PROGRESO Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Agropecuaria	24 683,401.05	Expediente técnico aprobado y registrado	2	Priorizado
3	2512985	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO DE CHAVINILLO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Salud	37 597,817.47	Perfil viable	3	Priorizado
4	2308545	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE CHAVINILLO, DISTRITO DE CHAVINILLO,	Transporte	8 795,643.39	Expediente técnico culminado	4	Priorizado

⁷En sentido estricto, el presupuesto participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local o regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones. El rol de liderazgo del Presidente del Gobierno Regional y de los alcaldes es clave en este proceso. (https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/presu_partic/guia_prodes_presupuesto_participativo_VF_DIC2010.pdf)

n.º	CUI	Nombre de inversión	Función	Costo Referencial	Estado situacional	Prioridad	Situación den el PPbR 2023
		PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO					
5	2466355	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE TACAJ, FRONTERA Y CAMPO VERDE DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Saneamiento	4 229,968.44	Expediente técnico culminado	5	Priorizado
6	2288574	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CARHUAC, DISTRITO DE CHAVINILLO, PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO	Saneamiento	3 768,100,86	Expediente técnico culminado	6	Priorizado
7	2459109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 32292 INICIAL - PRIMARIA Y SECUNDARIA DE TASHGA, SAN JOSE DE TASHGA DEL DISTRITO DE CHORAS - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Educación	11 270,204.72	Expediente técnico culminado	7	Priorizado
8	2167535	INSTALACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LAS LOCALIDADES DE YANAPAMPA, SHANCAY, HUAMPARIN, PUPONCOCHA, SAN ANTONIO DE JECCHO Y SAN PEDRO DE KILOG, DISTRITO DE OBAS - YAROWILCA - HUANUCO	Saneamiento	11 279,906.87	Expediente técnico aprobado y registrado	8	Priorizado
9	2465245	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CC.PP. RAIN CONDOR DEL DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Cultura y deporte	1 307,891.87	Expediente técnico culminado	9	Priorizado
10	2472390	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DE CHAVINILLO DEL DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	Vivienda y desarrollo urbano	1 203,732.15	Expediente técnico culminado	10	Priorizado

Fuente: Acta de priorización de inversiones y elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2023, de 7 de abril de 2022 (se consideró la parte pertinente).

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto precedentemente, se consideró efectuar inversiones a nivel de idea, no obstante, no se incluyó el proyecto de inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco".

• Formulación y viabilidad del Proyecto Inversión

Conforme lo establece el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁸,

⁸ Aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

en adelante "Directiva" (**Apéndice n.º 9**), "[...] La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones [...]"

Es de precisar, que el Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 16.3 del artículo 16, como sigue: "[...]Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación. [...]"

En ese contexto, de acuerdo a lo publicado en el Banco de Inversiones – INVIERTE.PE⁹, se advierte, que el señor Alberto Ponciano Poma, responsable de la Unidad Formuladora; declaró la viabilidad del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" el 27 de abril de 2023 según se observa en el Formato n.º 07-A "registro de proyecto de inversión" (**Apéndice n.º 5**); sin embargo, no se encuentra adjunto el documento técnico (ficha técnica) que sustenta dicha declaratoria de viabilidad.

Al respecto el numeral 24.12 del artículo 24 de la Directiva, precisa lo siguiente: "La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto."

Por otra parte, en el Formato n.º 07-A "registro de proyecto de inversión" (**Apéndice n.º 5**), el alineamiento a una brecha prioritaria se consideró como indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada", el mismo que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Formato n.º 07-A: Alineamiento a una brecha prioritaria

A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA					
Dirección funcional	006 GESTIÓN					
Grupo funcional	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO					
Sector responsable						
Tipología de proyecto	DESARROLLO INSTITUCIONAL					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DISTRITAL			1

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681> (se consideró la parte pertinente)

Elaborado por: Comisión de Control

En relación a lo anterior, resulta pertinente señalar que el indicador de brecha, referido a "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada"¹⁰, precisa en la sección "definición", del Formato n.º 04-A – Indicador de Brecha (**Apéndice n.º 10**), lo siguiente:

"[...]"

El indicador mide la brecha de calidad existente para la prestación de **servicios operativos o misionales institucionales identificados**, expresada como la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores

⁹ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681>

¹⁰ Detallado en el formato n.º 04-A Indicador de Brechas, aprobadas mediante Resolución Ministerial n.º 043-2019-PCM, y modificatorias.

productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo a estándares o parámetros técnicos establecidos.

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en el servicio operativo o misionales institucional.

Los servicios cuyas brechas de acceso se van reducir con inversiones deben ser misionales y no ser demandados directamente por la población. (Énfasis agregado).

[...]"

En ese sentido, el indicador de brecha a "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada", precisa que está referido a brecha de calidad en el servicio operativo o misionales institucional, además precisa que las brechas se van a reducir con inversiones deben ser misionales y no ser demandados directamente por la población, no obstante, se consideró el objetivo central del proyecto: "Adecuadas condiciones turísticas en el centro poblado de Chavinillo", nombre del indicador: "Personas identificadas con el turismo en el centro poblado de Chavinillo", Unidad de medida del indicador: "Personas". Sobre ello, se indica que, el objetivo a referirse a aspectos turísticos no se consistente con los "Servicios operativos o misionales institucionales", el mismo que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Formato n.º 07-A: 2. Justificación del proyecto de inversión

" [...]"			
2. Justificación del proyecto de inversión			
2.1. Objetivo del proyecto de inversión			
Descripción del objetivo central del proyecto		ADECUADAS CONDICIONES TURÍSTICAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVINILLO	
Nombre del indicador para la medición del objetivo central		PERSONAS IDENTIFICADAS CON EL TURISMO EN EL CENTRO POBLADO DE CHAVINILLO	
Unidad de medida del indicador		PERSONAS	
Línea de base (año)		2023	Valor del año base
Año de cumplimiento		2023	Meda (ítem de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)
Fuente de información		2,915.00	
		2,915.00	
" [...]"			

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681> (se consideró la parte pertinente)

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la alternativa de proyecto de inversión, se consideró "Promoción de eventos turísticos a través de chawi markap, mamkunapa, punchawnin y ceremonia centralchaw presentikunata aypushun", el cual no corresponde a un servicio misional propio de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.¹¹

Por otro lado, de la revisión al Resumen ejecutivo de estudio de preinversión (**Apéndice n.º 11**), suscrito por el señor Alberto Ponciano Poma, responsable de la Unidad Formuladora, el mismo que se encuentra adjunto al Formato n.º 07-A en el Banco de Inversiones – INVIERTE.PE¹², se verificó que en el Proyecto se consideró diferentes gastos por cada uno de los componentes los cuales constituye actividades de gasto corriente; tal como se muestra en la imagen siguiente:

(imagen en la página siguiente)

¹¹ Misión: "Brindar una adecuada prestación de servicios públicos locales a la población de forma sostenible, íntegra, eficiente, inclusiva, transparente e innovadora para el desarrollo"

¹² <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681>

Imagen n.º 3
Resumen ejecutivo de Preinversión

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCION DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DE CENTRO POBLADO CHAVINILLO DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO				
1	CHAWI MARKAPA, MAMAKUNAPA, PUNCHAWNIN -2023			\$/41,175.00
1.01	GRAN CHAQCHAPAY	UNID	COSTO UNITARIO	\$/38,000.00
1.01.01	GRAN CHAQCHAPAY	1700	\$/20.00	\$/34,000.00
1.01.02	OTROS GASTOS	1	\$/4,000.00	\$/4,000.00
1.02	CONCURSO CHAWI MARKAPA, MAMAKUNAPA, PUNCHAWNIN -2023	8		\$/3,175.00
1.02.01	PREMIO 1	1	\$/1,000.00	\$/1,000.00
1.02.02	PREMIO 2	1	\$/500.00	\$/500.00
1.02.03	PREMIO 3	1	\$/250.00	\$/250.00
1.02.04	Arbitro	2	\$/300.00	\$/600.00
1.02.05	Otros gastos	1	\$/825.00	\$/825.00
2	CEREMONIA CENTRALCHAW PRESENTIKUNATA AYPUSHUN-2023			\$/353,322.00
2.01	GRAN CHAQCHAPAY			\$/260.00
2.01.01	GRAN CHAQCHAPAY	1	\$/260.00	\$/260.00
2.02	CONCURSO DE LOS 4 SECTORES SALUDABLES.			\$/5,642.00
2.02.01	PREMIO 1	1	\$/400.00	\$/400.00
2.02.02	PREMIO 2	1	\$/200.00	\$/200.00
2.02.03	PREMIO 3	1	\$/150.00	\$/150.00
2.02.04	PREMIO 4	1	\$/100.00	\$/100.00
2.02.05	MATERIALES PARA EL CONCURSO			\$/4,792.00
2.02.05.01	Baner de 7 x 2.5	2	\$/280.00	\$/560.00
2.02.05.02	Baner de 5 x 1.5	4	\$/125.00	\$/500.00
2.02.05.03	Triptico en papel cuche	1	\$/350.00	\$/350.00
2.02.05.04	Tela raso color amarillo, rojo y verde	15	\$/10.00	\$/150.00
2.02.05.05	Banderines de Chavinillo de colores	300	\$/10.00	\$/3,000.00
2.02.05.06	Globos dorados	2	\$/25.00	\$/50.00
2.02.05.07	Globos plateados	2	\$/25.00	\$/50.00
2.02.05.08	Enta de agua	3	\$/24.00	\$/72.00
2.02.05.09	Arreglo florales	2	\$/30.00	\$/60.00
2.03	CHASQUI INTERDISTRITALES			\$/6,250.00
2.03.01	1er puesto	1	\$/3,000.00	\$/3,000.00
2.03.02	2do puesto	1	\$/1,500.00	\$/1,500.00
2.03.03	3er puesto	1	\$/750.00	\$/750.00
2.03.04	Otros gastos	1	\$/1,000.00	\$/1,000.00
2.04	MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIOS YAROWILCA - 2023			\$/1,440.00
1.04.01	Torta grande 4 pisos	3	\$/200.00	\$/600.00
1.04.02	Decoración de ambiente	1	\$/300.00	\$/300.00
1.04.03	champagne	24	\$/25.00	\$/600.00
1.04.04	Flores	3	\$/30.00	\$/90.00
1.04.05	Otros gastos	1	\$/150.00	\$/150.00
2.05	JUEGOS DEPORTIVOS INTERDISTRITAL FUTBOL SUB-15 VARONES			\$/4,930.00
2.05.01	Primer puesto	1	\$/2,000.00	\$/2,000.00
2.05.02	Segundo puesto	1	\$/1,000.00	\$/1,000.00
2.05.03	Un juego de camisetas (short, medias y polo)	14	\$/60.00	\$/840.00
2.05.04	Arbitro	7	\$/80.00	\$/560.00
2.05.05	Otros Gastos	1	\$/530.00	\$/530.00
2.06	JUEGOS DEPORTIVOS INTERDISTRITAL FUTBOL DAMAS			\$/6,850.00
2.06.01	Primer puesto	1	\$/3,000.00	\$/3,000.00
2.06.02	Segundo puesto	1	\$/1,500.00	\$/1,500.00
2.06.03	Un juego de camisetas (short, medias y polo)	14	\$/80.00	\$/1,120.00
2.06.04	Arbitro	7	\$/100.00	\$/700.00
2.06.05	Otros Gastos	1	\$/530.00	\$/530.00
2.07	JUEGOS DEPORTIVOS INTERDISTRITAL LIBRE DE FUTBOL MASTER VARONES - 2023			\$/6,725.00
2.07.01	Primer puesto	1	\$/3,000.00	\$/3,000.00
2.07.02	Segundo puesto	1	\$/1,500.00	\$/1,500.00
2.07.03	Un juego de camisetas (short, medias y polo)	14	\$/80.00	\$/1,120.00
2.07.04	Arbitro	7	\$/80.00	\$/560.00
2.07.05	Otros Gastos	1	\$/545.00	\$/545.00
2.09	JUEGOS DEPORTIVOS FUTBOL JUVENTUDES VARONES INTERDISTRITAL- 2023			\$/8,960.00
2.09.01	Primer puesto	1	\$/4,000.00	\$/4,000.00
2.09.02	Segundo puesto	1	\$/2,000.00	\$/2,000.00
2.09.03	Tercero puesto	1	\$/1,000.00	\$/1,000.00

2.09.04	Arbitro	1	S/800.00	S/800.00
2.09.05	Otros Gastos	1	S/1,160.00	S/1,160.00
2.10.	PRESENTACION DE TALENTOS DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA			S/4,500.00
	- 2023			
2.10.01	Primer puesto (Equipo de Sonido).	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.10.02	Segundo puesto (TV LCD 24")	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.10.03	Tercer puesto (Sorpres)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.11	CARRERA DE CABALLOS INTERPROVINCIAL DE YAROWILCA - 2023			S/19,000.00
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA			
	MUNICIPIO			
2.11.01	Primer puesto (Pura Sangre)	1	S/5,000.00	S/5,000.00
2.11.02	Segundo puesto (Pura Sangre)	1	S/2,500.00	S/2,500.00
2.11.03	Primer puesto (Murochucos)	1	S/4,000.00	S/4,000.00
2.11.04	Segundo puesto (Murochucos)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.11.05	Primer puesto (Media)	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.11.06	Segundo puesto (Media)	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.11.07	Otros Gastos	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.12.	FERIA AGROPECUARIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL-CHAWI MARKAPA- 2023			S/15,000.00
2.12.01	primer puesto (concurso y exposición de Cuyes y Razas Mejoradas)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.12.02	segundo puesto (concurso y exposición de Cuyes y Razas Mejoradas)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.12.03	primer puesto (concurso y exposición de ovinos mejorados)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.12.04	segundo puesto (concurso y exposición de ovinos mejorados)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.12.05	primer puesto (concurso y exposición de ganados vacuno lechero)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.12.06	segundo puesto (concurso y exposición de ganados vacuno lechero)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.12.07	primer puesto (concurso de platos tipicos de la zona dulce)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.12.08	segundo puesto (concurso de platos tipicos de la zona dulce)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.12.09	primer puesto (concurso de artesanía)	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.12.10	segundo puesto (concurso de artesanía)	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.13	JIPASH CHAWI MARKAPA 2023			S/1,490.00
2.13.01	primer puesto	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.13.02	Refrigerio	7	S/120.00	S/700.00
2.13.03	Otros gastos	1	S/420.00	S/420.00
2.14	DESFILE CIVICO ESCOLAR 2023			S/16,500.00
2.14.01	NIVEL INICIAL			
2.14.01.01	primer puesto tv 32"	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.14.01.02	Segundo puesto colec. Juego didac	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.14.02	NIVEL PRIMARIA			
2.14.02.01	primer puesto impresora MF	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.14.02.02	segundo puesto impresora EPS	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.14.03	INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES.			
2.14.03.01	primer puesto cañón multimedia	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.14.03.02	segundo puesto Impresora MF	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.14.04	INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS			
2.14.04.01	primer puesto cañón multimedia	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.14.04.02	Segundo puesto IMPRESORA MF	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.15	CONCURSO DE CONOCIMIENTOS POR NIVELES EDUCATIVOS - 2023			S/7,525.00
2.15.01	NIVEL PRIMARIA 5° Y 6°			
2.15.01.01	Primer puesto	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.15.01.02	Segundo puesto	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.15.02	Nivel secundario 3°, 4° y 5°			
2.15.02.01	Primer puesto	1	S/2,000.00	S/2,000.00
2.15.02.02	Segundo puesto	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.15.02.03	Otros gastos	1	S/1,525.00	S/1,525.00
2.16	CONCURSO DE PALLAS INTERDISTRITAL - YAROWILCA 2023			S/6,300.00
2.16.01	Primer puesto	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.16.02	Segundo puesto	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.16.03	Tercer puesto	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.16.04	Otros gastos	1	S/800.00	S/800.00

2.17	INGRESO DE LA BANDA DE MÚSICOS A LA PLAZA MUNICIPAL POR EL XXVIII ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA 2023			S/63,500.00
2.17.01	banda de música actoctona N°01	1	S/30,000.00	S/30,000.00
2.17.02	banda de música actoctona N°02	1	S/30,000.00	S/30,000.00
2.17.03	alimentación y alojamiento	1	S/3,000.00	S/3,000.00
2.17.04	Otros gastos	1	S/500.00	S/500.00
2.18	INVITADO DE HONOR DE ALGUNA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL			S/2,900.00
2.18.01	Distintivos	14	S/100.00	S/1,400.00
2.18.02	Premios	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.19	SERENATA Y QUEMA DE CASTILLO			S/155,000.00
2.19.01	Artista (s) invitado local(es)	1	S/20,000.00	S/20,000.00
2.19.02	Artista (as) invitado nacional (es)	1	S/120,000.00	S/120,000.00
2.19.03	Fuegos artificiales (CASTILLO)	1	S/15,000.00	S/15,000.00
2.20.	MISA TEDEUM			S/1,500.00
2.20.01	MISA TEDEUM	1	S/1,500.00	S/1,500.00
2.21	SESIÓN SOLEMNE			S/3,350.00
2.21.01	SESIÓN SOLEMNE	1	S/3,350.00	S/3,350.00
2.22.	PRIMER ENCUENTRO DE CONFRATERNIDAD DE HIJOS RESIDENTES - 2023			S/2,400.00
2.22.01	Distintivos	14	S/100.00	S/1,400.00
2.22.02	Premios	1	S/1,000.00	S/1,000.00
2.23	OTROS			S/13,000.00

Fuente: resumen ejecutivo de estudio de preinversión (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681>)
 Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, los gastos detallados en la imagen precedente, no guardan correspondencia con el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos para la población; asimismo, los gastos detallados no están relacionados con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, conforme se establece en el Decreto Legislativo n.º 1252¹³ conforme a los literales a), c) y d) del artículo 3, del cual se extrae lo siguiente:

"[...]"

- a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.
- d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

"[...]"

Al respecto, este Órgano de Control Institucional, realizó las consultas correspondientes mediante oficio n.º 070-2024-MPY/OCI de 29 de febrero de 2024, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, quien mediante oficio n.º 0176-2024-EF/63.04 de 2 de marzo de 2024¹⁴ (**Apéndice n.º 4**), el cual adjunta el informe n.º 068-2024-EF/63.04, absolvió las consultas respectivas, donde precisa lo siguiente:

"[...]"

- b) según el formato 7-A, la intervención registra como servicio intervenido: "Servicios operativos o misionales institucionales", cuyo objetivo central es: "Adecuadas condiciones turísticas en el centro poblado de Chavinillo". Sobre ello, se indica que, el objetivo al referirse a aspectos turísticos no es consistente con los "Servicios operativos o misionales institucionales".
- c) De igual manera, en dicho formato la UF registro como Unidad Productora (UP) "La promoción del turismo y fomento de la entidad cultural", la cual no constituye una UP de los "Servicios operativos o misionales institucionales" ni de ningún otro servicio¹⁵ público; siendo necesario precisar que, de acuerdo con la

¹³ Decreto legislativo crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

¹⁴ En atención a la consulta realizada por este Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 070-2024-MPY/OCI de 29 de febrero de 2024.

¹⁵ Servicio: se refiere a los servicios que el Estado Tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos, ver ítem 12 del artículo 5. Definiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

denominación establecida en el numeral 13, del artículo 5, de la Directiva General, la misma, no se enmarca en la definición de una UP¹⁶.

d) En el numeral 3 del Formato N°7-A, se describe como alternativa de solución la: "promoción de eventos turísticos a través de Chawi Markap, Mamkunapa, Punchawnin y ceremonia Centralchaw presentikunata aypushun". (el subrayado propio); cuyas actividades según presupuesto¹⁷ adjunto dicho Formato son: concursos y premiaciones de festividades, ceremonias diversas, matrimonios civiles comunitarios, juegos deportivos, presentación de talentos, carrera de caballos, ferias agropecuarias, desfiles cívicos escolares, serenata, misa, entre otros.

Al respecto, se precisa que, la **promoción de eventos** (de cualquier tipo) constituye actividades de gasto corriente, que no corresponden ser financiados con gasto de inversión. Asimismo, las actividades contempladas en la precitada alternativa de solución no corresponden que sean financiada con gasto de inversión, puesto que constituye gasto corriente.
[...]"

Por lo que, los componentes y las partidas de gasto consideradas, incluye actividades que no corresponden a ser financiados con gasto de inversión; sin embargo, el señor Alberto Ponciano Poma, gerente de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de responsable de la Unidad Formuladora no justificó su ejecución, por lo contrario, declaró la viabilidad del Proyecto sin considerar los requisitos establecidos en la Directiva.¹⁸

Donde, las intervenciones contempladas como: CHAWI MARKAPA, MAMAKUNAPA, PUNCHAWNIN – 2023 (Gran Chaqchapay, concurso Chawi Warkapa, mamakunapa, punchawnin – 2023), CEREMONIA CENTRALCHAW PRESENTIKUNATA AYPUSHUN – 2023 (Gran chaqchapay, concurso de los 4 sectores saludables, chasqui interdistritales, matrimonio civil comunitarios Yarowilca – 2023, juegos deportivos interdistritales futbol sub-15 varones, juegos interdistrital futbol damas, juegos deportivos interdistrital libre de futbol master varones – 2023, juegos deportivos futbol juvenudes varones interdistrital – 2023, presentación de talentos de las iglesias evangélicas de la provincia de Yarowilca – 2023, carrera de caballos interprovincial de Yarowilca – 2023, feria agropecuaria gastronómica y artesanal – chawi markapa – 2023, jipas chawi markapa 2023, desfile cívico escolar 2023, concurso de conocimientos por niveles educativos – 2023, concurso de pallas interdistrital – Yarowilca 2023, ingreso de la banda de músicos a la plaza municipal por el XXVIII aniversario de la provincia de Yarowilca 2023, invitados de honor de alguna municipalidad distrital, serenata y quema de castillo, misa tedeum, sesión solemne), actividades consideradas en el presupuesto de inversión (**Apéndice n.º 11**), son gastos relacionados con eventos sociales, los cuales no están destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Al respecto, el artículo 5 de la Directiva, establece la definición y tipo de gasto propio de un proyecto de inversión, el cual se detalla a continuación:

"[...]"

11. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

"[...]"

b) No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. (Énfasis agregado) [...]"

¹⁶ "13. **Unidad productora**: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión".

¹⁷ Adjunto en el numeral 11 del Formato n.º 07-A como "Resumen Ejecutivo de Preinversión"

¹⁸ Numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01

Es de indicar que los numerales 24.2, 24.11 y 24.12 del artículo 24 de la Directiva, precisa lo siguiente:

[...]

24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

[...]

24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.

24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.

[...]

b) Ejecución y gasto del proyecto de inversión pública

Conforme lo establece los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 de la Directiva, donde precisa lo siguiente: *"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión [...]". "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.*

El señor Alberto Ponciano Poma, responsable de la Unidad Formuladora, mediante informe n.° 351-2023-GPP-MPY/APP de 27 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 12**), remitió el registro del Formato n.° 7-A, dirigido al señor Marco Antonio Espinoza Aguirre, quien en su calidad de gerente Municipal, mediante memorando n.° 287-2023-GM-MPY de 27 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 13**), designa al señor Peter Lenin Chávez Espinoza, gerente de Desarrollo Social, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco", con un monto de inversión de S/ 399 497,00.

No obstante, el señor Lenin Chávez Espinoza, gerente de Desarrollo Social, con memorando n.° 31-2023-MPY-GDS/CH de 27 de abril de 2023 (**Apéndice n.° 14**), dirigido al señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, remite con atención a la Subgerencia de Desarrollo Productivo y Turismo, por ser del sector competente para la elaboración del expediente técnico del mencionado Proyecto de inversión pública.

Al respecto, la señora Isabel Candy Daza Broncano, subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, elaboró el expediente técnico correspondiente, el mismo que mediante informe n.° 002-2023-GDS-MPY-ICDB de 5 de mayo de 2023¹⁹ (**Apéndice n.° 15**), dirigido al señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, solicita la revisión y la aprobación del expediente técnico.

Seguidamente, el señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, mediante informe n.° 294-2023-MPY-GDE/REL de 5 de mayo de 2023, (**Apéndice n.° 16**), dirigido al señor Marco Antonio Espinoza Aguirre, gerente Municipal, remite el expediente técnico; donde concluye y recomienda lo siguiente:

¹⁹ Mediante informe n.° 285-2024-MPY-GDE-EYSA de 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, informa a este Órgano de Control, que no se encontró el presente documento.

Es menester señalar que, mediante oficio n.° 034-2024-MPY/GM de 18 de abril de 2024, la gerencia Municipal, remite el informe n.° 02-2023-SGDPT/ICDB de 8 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 12**).

"[...]"

III. CONCLUSIÓN

Esta Gerencia Aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2591806, según el INFORME N° 002-2023-GDS-MPY-ICDB, con modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa, con el plazo de ejecución por 60 días calendarios según el expediente técnico.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2591806, por el monto de ejecución asciende a la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 soles), según el INFORME N° 002-2023-GDS-MPY-ICDB, con modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa, con el plazo de ejecución por 60 días calendarios.

"[...]"

Posteriormente, el señor Edson Cabrera Cecilio, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, mediante Resolución de Alcaldía n.° 203-2023-MPY/A de 8 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 3), resolvió aprobar el Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco", con CUI: 2591806, con presupuesto total de inversión por la suma de S/ 282 000,00; sin contar con la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión por parte de la Unidad Formuladora, pese a que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

A continuación, se detalla el desagregado del expediente técnico:

ITEM	Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco	
1	Implementación de servicios turísticos	54 237,28
2	Actividades culturales	80 160,96
3	Organización de la feria agropecuaria gastronómica y artesanal y turística	18 389,83
4	Mejoramiento turístico de los espacios públicos del distrito	33 554,21
5	Actividades educativas en la Promoción del turismo	18 844,06
6	Promoción y difusión	29 559,32
	COSTO DIRECTO	234 745,66
	GASTOS GENERALES 10%	
	UTILIDAD	
	SUB TOTAL	234 745,66
	IGV 18%	42 254,34
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	277 000,00
	SUPERVISIÓN	0,00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	0,00
	LIQUIDACIÓN	5 000,00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	282 000,00

De la revisión al citado expediente técnico²⁰ (Apéndice n.° 17), del Proyecto, elaborado por la señora Isabel Candy Daza Broncano, subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, se advierte que se consideró en antecedentes generales y objetivo de la memoria descriptiva lo siguiente:

²⁰ Proporcionado por la Gerencia Municipal, mediante oficio n.° 034-2024-MPY/GM de 18 de abril de 2024.

“1.1 ANTECEDENTES GENERALES

En la localidad de Tacaj perteneciente al distrito de Chavinillo, Provincia de Yarowilca, Dpto. de Huánuco, en la cual existe necesidad de mejorar el sitio arqueológico de Tacaj y promover directa e indirectamente el turismo de acuerdo a la demanda de la población. EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO en la localidad de Tacaj, beneficiará directamente a los moradores del área de influencia que abarcará el proyecto, quienes pertenecen al distrito de Chavinillo, los cuales carecen de acceso adecuado hacia los centros turísticos, establecimientos y otros servicios; acceso de la población a dicho centro es restringido, debido al mal estado del camino existente.

El presente estudio es de ejecutar un proyecto con el propósito de articular el turismo rural mediante EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO y lograr una adecuada afluencia de turistas local, nacional y extranjero, mejorando con ello el acceso en tiempo, distancia, costo de transporte y mejorar la calidad de vida socioeconómica.
[...]

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Dentro del los objetivos podemos mencionar lo siguiente:

1.2.1 Objetivo General

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO D ELA ENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE CHAVINILLO.

1.2.2 Objetivos específicos

- ✓ Adecuadas Condiciones de Transitabilidad y Accesibilidad para el turista.
- ✓ Generará una adecuada interconexión entre barrios de la localidad.
- ✓ Dinamizar el centro turístico para mejorar el nivel de vida de la población del área de influente a la zona del proyecto.
- ✓ Incrementando la comercialización de productos, lo que conlleva a una mejora de las actividades socioeconómicas.

Es de precisar, de acuerdo al Formato n.º 07-A mediante (Apéndice n.º 2), el cual se declara la viabilidad del Proyecto de Inversión, se consideró como alternativa “Promoción de eventos turísticos a través de Chawi markap, Mamkunapa, punchawin y ceremonia centralchaw presentikunata aypushun”, donde contemplan actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión.

Sin embargo, con la finalidad de ejecutar el proyecto de inversión, se consideró en el expediente técnico el componente “Mejoramiento de servicios turísticos”, el cual comprende el mejoramiento del sitio arqueológico de Tacaj, a pesar que este tampoco está relacionado con los Servicios operativos o misionales institucionales y al indicador de cierre de brechas: “Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada” considerado en el Ficha técnica 07-A “registro de proyecto de inversión” (Apéndice n.º 5).

Es así que, en el Resumen de metrados se consideró los siguientes componentes y sub componentes:

**Cuadro n.º 4
Resumen de metrados**

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Mejoramiento de servicios turísticos
01.01	Limpieza y desbroce
01.01.01	Limpieza de terreno manual
01.01.02	Transporte de material excedente
01.02	Escalinatas
01.02.01	Pircado de los acceso en zonas claves
01.02.02	Inst. y colocación de baranda de madera
01.03	Bancas de descanso
01.03.01	Implementación de bancas
01.04	Señalización
01.04.01	Implementación de señalizaciones de acceso
01.05	Revegetación
01.05.01	Revegetación con plantas nativas

ITEM	DESCRIPCIÓN
01.05.02	Acondicionamiento con top soil
01.06	Manejo ambiental
01.06.01	Plan de mitigación ambiental
01.06.02	Implementación de mangueras de riego
01.06.03	Implementación de tachos de residuos
02	Actividades culturales
02.01	Festival chaqchapay
02.01.01	Servicios de promotor social
02.01.02	Refrigerio
02.02	Festival Chawi markapa mamakunapa y punchawnin - 2023
02.02.01	Servicios de promotor social
02.02.02	Refrigerio
02.03	Revaloración cultural de la danza de pallas
02.03.01	Servicios de promotor social
02.03.02	Refrigerio
02.04	Festival taurino
02.04.01	Servicio de espectáculo artístico y cultural "tarde taurina"
02.05	Camino de trascendencia histórica recorrido chasqui
02.05.01	Servicio de promotor social
02.05.02	Agua
02.05.03	Combustible (petroleo)
02.05.04	Refrigerio
02.06	Kullaypa jipash Yarowilca 2023
02.06.01	Servicios de promotor social
02.06.02	Refrigerio
02.07	Ally puklay – mozokuna – warmikuna – runakuna
02.07.01	Servicio de promotor cultural
02.07.02	Conjunto Deportivo (polos, short y medias)
02.07.03	Refrigerio
02.08	Embellecimientos de barrios saludables
02.08.01	Servicio de pintado de las principales calles de los sectores
02.08.02	Servicio de un promotor social
02.08.03	Herramientas para el embellecimientos de los barrios
02.09	Campaña preventiva de salud
02.09.01	Servicios medicos
02.09.02	Refrigerio
03	Organización de la feria agropecuaria, gastronomía, artesanía y turística
03.01	Feria de exhibición de productos
04	Mejoramiento turístico de los espacios públicos del distrito Chavinillo
04.01	Refaccionamiento de la plaza de armas
04.01.01	Servicio de pintado
04.01.02	Servicio de armados de letras corpóreas de concreto
04.01.03	Servicio de elaboración e instalación de maceteros
04.01.04	Servicio de instalación de luces
04.01.05	Servicio de instalación de techado de maderas para bancas
04.01.06	Material para el refaccionamiento
04.02	Refaccionamiento paisajísticos de las principales escaleras
04.02.01	Servicio de pintado de escaleras
04.02.02	Material para el refaccionamiento paisajístico
05	Actividades educativas en la promoción del turismo
05.01	Allmy pillkomasicuna
05.01.01	Servicio de promotor cultural
05.01.02	Refrigerio
05.01.03	Gallardetes
05.02	Estímulos: Allmy Yachacuy
05.02.01	Servicio de promotor cultural
05.02.02	Refrigerio
05.03	Revaloración de la fe y tradiciones religiosas
05.03.01	Servicio de promotor cultural
05.03.02	Refrigerio

ITEM	DESCRIPCIÓN
06	Promoción y difusión
06.01.	Servicios de promoción
06.01.01	Instalación de castillo artificial
06.01.02	Servicio de spot publicitario
06.01.03	Maestro de ceremonia
06.01.04	Alquiler de estrado con luces y sonidos
06.02	Materiales de difusión
06.02.01	Material de difusión

Fuente: Expediente técnico (se consideró la parte pertinente de los metrados)

Elaborado por: Comisión de Control

Donde, se observa que los componentes del Proyecto de Inversión, comprendidos en el ítems 2, 3, 4, 5 y 6 detallados en el cuadro precedente, contiene actividades²¹ correspondientes a eventos sociales y culturales, como son las actividades festivas, feria agropecuaria, refaccionamiento de la plaza de armas, actividades educativas, elaboración e instalación de un castillo artificial, alquiler de estrado con luces y sonido, entre otros gastos, los cuales fueron ejecutados en los meses de mayo y junio de 2023, los mismos que no corresponden ser financiadas con gastos de inversión, además dichas actividades no se asocian a los "Servicios operativos o misionales institucionales"; en tal sentido no corresponden al indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada".

En el expediente técnico y en la Banco de Inversiones, no se encuentra el sustento de las modificaciones realizadas, asimismo, con respecto a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Directiva, precisa en los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31, como sigue: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica" y "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión".

De otro lado, en el formato en el Formato n.° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión²² (Apéndice n.° 18), a la fecha no se encuentra actualizada, toda vez que tiene fecha de registro: 19/02/2024 y fecha de modificación: 20/02/2024, asimismo, se encuentra en "Etapa": Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del ET o ET (A), "Estado": En registro, como se muestra a continuación:

²¹De acuerdo al Anexo n.° 1, Definiciones para efectos de la Programación Multianual Presupuestaria;

Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas. [...]

²²Enlace de acceso: <https://of15.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2591806>

Imagen n.º 4
Consulta amigable – Ejecución de Gasto del Proyecto periodo 2023

invierte.pe

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de registro: 16/02/2024 11:12:29 a.m. Fecha de actualización: 20/02/2024 09:52:03 a.m.

ETAPA: Aprobación de construcción o modificación antes de la aprobación del ET o ET (A) - ESTADO EN REGISTRO [Historial de cambio de unidades responsables](#)

Código único de inversiones	2591806
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Unidad(es) Productora(s)	LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional	GESTIÓN	GESTIÓN
Grupo funcional	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Sector responsable		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipología de proyecto	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DISTRITAL	1

Fuente: Formato n.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión
Elaborado por: Comisión de Control

Además, se advierte que no se realizó los registros referidos a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; sin embargo, presenta una ejecución financiera acumulada al mes de diciembre de 2023 de S/ 282 000,00. Asimismo, de acuerdo al reporte de consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se tiene un avance de 100%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5
Consulta amigable – Ejecución de Gasto del Proyecto periodo 2023

Transparencia Económica **Consulta Amigable**
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha: 22 de febrero del 2024

¿Cuál es el gasto?	¿En qué se gastó?		¿Con qué se gastó?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Cómo se gastó?		¿Cuál es el monto del gasto?	
	Act. / Acción de Inj. / Otr.	Función	Fuente	Punto	General	Dep. / Misionales	Título	Mes	Total	Mes
<ul style="list-style-type: none"> TOTAL Activ. Gubernat. o Serv. Públicos Locales Activ. Gubern. M. Municipales / Otr. Operaciones M. HUANUCO Provincia de YAROWILCA Municipalidad Distrital de CHAVINILLO PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO Comisión Promotora PMU - ASISTENTES PRESUPUESTARIOS QUE NO RESULTAN EMPRODUCTIVOS 										
<ul style="list-style-type: none"> 000001 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN 000002 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL 000003 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL DE FALCACION DE LA RED DE LA TANDA DEL DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO 000004 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL 000005 - PREPARACIÓN DE CARRANDEO PERSONAL, VELOCÍMETRO Y TRACTOR DE CRUGAR - RENTACIÓN DE COMPUADORA - CARROZONAS PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE LA RED DE FALCACION DE LA TANDA DE YAROWILCA DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO 000006 - SISTEMA DE REGISTRO DE INVERSIONES - SI 000007 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FOMENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL DISTRITO DE CHAVINILLO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO 000008 - SIN PRECIOS 										
	1,316,788	2,722,819	2,678,145	2,602,642	2,602,642	2,644,932			2,644,932	97.1

Proyecto	PIA 0	PIA 0	Caracterización	Comprobación Anual	Atestación de Contingencia Multianual	Ejecución	Avance %
000001 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	0	66,000	66,000	66,000	66,000	66,000	100.0
000002 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	0	90,400	90,400	90,400	90,400	90,400	99.0
000003 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL DE FALCACION DE LA RED DE LA TANDA DEL DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	0	58,600	58,600	58,600	58,600	58,600	85.0
000006 - SISTEMA DE REGISTRO DE INVERSIONES - SI	0	282,000	282,000	282,000	282,000	282,000	100.0
000008 - SIN PRECIOS	1,316,788	2,722,819	2,678,145	2,602,642	2,644,932	2,644,932	97.1

Fuente: Consulta amigable del Gasto – Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, mediante memorando n.º 10-2023-MPY-GDE/REL de 10 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 19), el señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, solicitó al señor Alberto Ponciano Poma, gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad y certificación presupuestal para la ejecución del Proyecto; en respuesta a ello, mediante informe n.º 398-2023-GPP-MPY/APP de 12 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 20) y el informe n.º 404-2023-

GPP-MPY/APP de 16 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 21**), el gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario.

Posteriormente, con la aprobación del expediente técnico, considerando que, el proyecto no se encontraba alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y de la revisión efectuada a los comprobantes de pago²³ y sus respectivos documentos sustentatorios proporcionado por la Entidad, se efectuó los siguientes gastos, con cargo al Proyecto:

Cuadro n.º 5
Gastos efectuados a nivel de sub componente

Sub componente del Expediente técnico	n.º de Comprobante de pago	Descripción del gasto	Orden de compra y Servicio	Fecha de Orden de Compra u Orden de Servicio	Monto
1.01 Limpieza y desbroce	010 (Apéndice n.º 23)	Importe que se gira por la contratación de servicio de traslado de limpieza de terreno a todo costo el PIP [...]	O/S 237	23/05/2023	4 000,00
	09 (Apéndice n.º 24)	Importe que se gira por la contratación de traslado de desmonte a todo costo para el PIP [...]	O/S 229	23/05/2023	2 000,00
1.02 Escalinatas	049 (Apéndice n.º 25)	Importe que se gira por la contratación del servicio de picado de acceso en zonas claves para el PIP [...]	O/S 255	23/05/2023	23 000,00
	CH=60 (Apéndice n.º 26)	Importe que se gira por la contratación del servicio de fabricación e instalación de barandas a todo costo para el PIP [...]	O/S 258	23/05/2023	6 000,00
1.03 Bancas de descanso	CH=54 (Apéndice n.º 27)	Importe que se gira por la contratación de servicio de fabricación e instalación de bancas ecológicas a todo costo para el PIP [...]	O/S 255	23/05/2023	4 000,00
1.04 Señalizaciones	CH=61 (Apéndice n.º 28)	Importe que se gira por la contratación del servicio de fabricación e instalación de señalizaciones de acceso a todo costo para el PIP [...]	O/S 259	23/05/2023	2 600,00
1.05 Revegetación	018 (Apéndice n.º 29)	Importe que se gira por el servicio de revegetación con plantas nativas a todo costo para el PIP [...]	O/S 235	23/05/2023	5 000,00
	017 (Apéndice n.º 30)	Importe que se gira por el servicio de acondicionamiento de top soil a todo costo para el PIP [...]	O/S 234	23/05/2023	5 000,00
1.06 Manejo ambiental	34 (Apéndice n.º 31)	Importe que se gira por la contratación de servicio de elaboración de plan de mitigación ambiental para el PIP [...]	O/S 243	23/05/2023	4 000,00
	53 (Apéndice n.º 32)	Importe que se gira por la contratación de servicio de implementación de mangueras de riego a todo costo para el PIP [...]	O/S 253	23/05/2023	4 500,00
	CH=59 (Apéndice n.º 33)	Importe que se gira por la contratación del servicio de implementación de seis (6) tachos de residuos a todo costo PIP [...]	O/S 257	23/05/2023	3 900,00
02.01 Festival Chaqchapay	003 (Apéndice n.º 34)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "CHAQCHAPAY" para el PIP [...]	OS 221	28/05/2023	2 500,00
	035 (Apéndice n.º 35)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para el festival CHAQCHAPAY para el PIP [...]	O/S 245	23/05/2023	3 500,00
02.02 Festival Chawi	006 (Apéndice	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la	O/S 216	23/05/2023	2 500,00

²³ Mediante oficio n.º 010-2024-MPY/GM de 15 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 22**), la Gerencia Municipal, remitió los comprobantes de pago originales.

Sub componente del Expediente técnico	n.º de Comprobante de pago	Descripción del gasto	Orden de compra y Servicio	Fecha de Orden de Compra u Orden de Servicio	Monto
Markapa, Mamakunapa	n.º 36)	actividad cultural festival "MAMAKUPANA, PUNCHAWNIN" para el PIP [...]			
	039 (Apéndice n.º 37)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para el festival CHAWI MARKAPA, MAMAKUNAPA Y PUNCHAWNIN para el PIP [...]	O/S 247	23/05/2023	3 500,00
02.03 Revaloración Cultural de la danza de pallas	023 (Apéndice n.º 38)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Revaloración cultural de la danza de pallas" para el PIP [...]	O/S 224	23/05/2023	2 500,00
	038 (Apéndice n.º 39)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para la revaloración cultural de la danza de pallas para el PIP [...]	O/S 246	23/05/2023	3 500,00
2.04 Festival taurino	007-CH-07 (Apéndice n.º 40)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Espectáculo artístico y cultural tarde taurina" para el PIP [...]	O/S 233	23/05/2023	11 100,00
	024 (Apéndice n.º 41)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Espectáculo artístico y cultural tarde taurina" para el PIP [...]	O/S 233	23/05/2023	7 400,00
2.05 Camino de trascendencia histórica recorrido chasqui	015 (Apéndice n.º 42)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Camino de trascendencia histórica recorrido de Chasqui" para el PIP [...]	220	23/05/2023	2 500,00
	40 (Apéndice n.º 43)	Importe que se gira por la adquisición de agua para el PIP [...]	O/C.062	23/05/2023	1 000,00
	43 (Apéndice n.º 44)	Importe que se gira por la adquisición de combustible para el PIP [...]	O/C 059	23/05/2023	1 222,00
	028 (Apéndice n.º 45)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para el camino de trascendencia histórica recorrido Chasqui del PIP [...]	O/S 238	23/05/2023	3 500,00
2.06 Kullayllapa Jipash Yarowilca 2023	020 (Apéndice n.º 46)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "KULLAYLLAPA JIPASH YAROWILCA 2023" para el PIP [...]	O/S 215	23/05/2023	2 500,00
	031 (Apéndice n.º 47)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para KULLAYLLAPA JIPASH YAROWILCA para el PIP [...]	O/S 241	23/05/2023	3 500,00
2.07 Ally Puklay - Mozukuna - Warmikuna - Runakuna	029 (Apéndice n.º 48)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "ALLY PUKLAY-MOZOCUNA-WARMIKUNA-RUNAKUNA" para el PIP [...]	O/S 222	23/05/2023	2 500,00
	052 (Apéndice n.º 49)	Importe que se gira por la adquisición de conjuntos deportivos sublimados (polos, short y medias) para el PIP [...]	O/C 063	23/05/2023	5 850,00
	037 (Apéndice n.º 50)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para ALLY PUKLAY MOZOKUNA-WARMIKUNA-RUNAKUNA para el PIP [...]	O/S 248	23/05/2023	3 500,00
2.08	044	Importe que se gira por la contratación de	O/S	23/05/2023	6 000,00

Sub componente del Expediente técnico	n.º de Comprobante de pago	Descripción del gasto	Orden de compra y Servicio	Fecha de Orden de Compra u Orden de Servicio	Monto
Embellecimientos de barrios saludables	(Apéndice n.º 51)	servicio de pintado de las principales calles de los sectores para el PIP [...]	250		
	014 (Apéndice n.º 52)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Embellecimiento de barrios saludables" para el PIP [...]	O/S 236	23/05/2023	2 500,00
	41 (Apéndice n.º 53)	Importe que se gira por la adquisición de herramientas para el PIP [...]	O/C 061	23/05/2023	10 938,00
	051 (Apéndice n.º 54)	Importe que se gira por la adquisición de tubos PVC de 6 " para el PIP [...]	O/C 064	23/05/2023	2 080,00
02.09 Campaña Preventiva de Salud	002 (Apéndice n.º 55)	Importe que se gira por la contratación del servicio de un médico general para la campaña preventiva de la salud para el PIP [...]	OS 228	23/05/2023	3 000,00
	007 (Apéndice n.º 56)	Importe que se gira por la contratación del servicio de un odontólogo para la campaña preventiva de la salud para el PIP [...]	O/S 227	23/05/2024	2 000,00
	016 (Apéndice n.º 57)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 psicólogo para la campaña preventiva de la salud para el PIP [...]	O/S 230	23/05/2023	2 000,00
	001-CH-06 (Apéndice n.º 58)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de 500 platos de comida (refrigerio) para la campaña preventiva de la salud PIP [...]	OS 226	23/05/2023	3 500,00
03.01 Feria de Exhibición de productos	55 (Apéndice n.º 59)	Importe que se gira por la adquisición de maderas de 1.5 m x 60cm con caballetas de fierro de 90 cm para el PIP [...]	O/C 065	23/05/2023	9 000,00
	011 (Apéndice n.º 60)	Importe que se gira por la adquisición de carpas para el PIP [...]	O/C 053	23/05/2023	8 850,00
	026 (Apéndice n.º 61)	Importe que se gira por la adquisición de indumentarias para el PIP [...]	O/C 060	23/05/2023	4 650,00
4.01 Refaccionamiento de la plaza de armas	050 (Apéndice n.º 62)	Importe que se gira por la contratación de servicio de pintado de la plaza de armas de Chavinillo para el PIP [...]	O/S 254	23/05/2023	6 000,00
	62 (Apéndice n.º 63)	Importe que se gira por la contratación del servicio de armado de letras coporeas con concreto para el PIP [...]	O/S 260	23/05/2023	4 500,00
	63 (Apéndice n.º 64)	Importe que se gira por la contratación del servicio de elaboración e instalación de maceteros para el PIP [...]	O/S 310	05/07/2023	2 395,00
	048 (Apéndice n.º 65)	Importe que se gira por la contratación del servicio de instalación de luces de la plaza de armas de Chavinillo para el PIP [...]	O/S 252	23/05/2023	1 500,00
	025 (Apéndice n.º 66)	Importe que se gira por la contratación del servicio de instalación del techado de maderas para las bancas de la plaza de armas de Chavinillo del PIP [...]	O/S 239	23/05/2023	3 000,00
	022 (Apéndice n.º 67)	Importe que se gira por la adquisición de pinturas, accesorios y afines para el PIP [...]	O/C 053	23/05/2023	8 646,50
	005 (Apéndice n.º 68)	Importe que se gira por la adquisición de maderas para bancas [...]	O/C 056	23/05/2023	7 800,00
	58	Importe que se gira por la adquisición de	O/C	23/05/2023	500,50

Sub componente del Expediente técnico	n.º de Comprobante de pago	Descripción del gasto	Orden de compra y Servicio	Fecha de Orden de Compra u Orden de Servicio	Monto
	(Apéndice n.º 69)	focos led de 46 W para el PIP [...]	067		
4.02 Refaccionamientos paisajísticos de las principales escaleras	019 (Apéndice n.º 70)	Importe que se gira por el servicio de pintado de las cuatro principales escaleras del distrito de Chavinillo para el PIP [...]	O/S 232	23/05/2023	2 800,00
	CCI=514 (Apéndice n.º 71)	Importe que se gira por la adquisición de plantas ornamentales variado, para el PIP [...]	O/C 106	06/07/2023	2 452,00
5.01 Allmy Pillkomasicuna	030 (Apéndice n.º 72)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "ALLMY PILLCOMASIKUNA" para el PIP [...]	O/S 219	23/05/2023	2 500,00
	045 (Apéndice n.º 73)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "ALLMY PILLCOMASIKUNA" para el PIP [...]	O/S 223	23/05/2023	2 500,00
	033 (Apéndice n.º 74)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para ALLMY PILLKOMASICUNA para el PIP [...]	O/S 244	23/05/2023	2 800,00
	56 (Apéndice n.º 75)	Importe que se gira por la adquisición de gallardetes para el PIP [...]	O/C 066	23/05/2023	1 336,00
5.02 Estímulos: Allmy Yachacuy	08 (Apéndice n.º 76)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Estímulos: ALLMY YACHACUY" para el PIP [...]	O/S 218	23/05/2023	2 500,00
	013 (Apéndice n.º 77)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Estímulos: ALLMY YACHACUY" para el PIP [...]	O/S 217	23/05/2023	2 500,00
	046-CH.10 (Apéndice n.º 78)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para estímulos ALLMY YACHACUY para el PIP [...]	O/S 240	23/05/2023	2 800,00
5.03 Revaloración de la fe y tradiciones religiosas	021 (Apéndice n.º 79)	Importe que se gira por la contratación del servicio de 01 promotor cultural para la actividad cultural "Revaloración de la fe y tradiciones religiosas" para el PIP [...]	O/C 225	23/05/2023	2 500,00
	57 (Apéndice n.º 80)	Importe que se gira por la contratación del servicio de preparación de refrigerio para la revaloración de la fe y tradiciones religiosas del PIP [...]	O/S 256	23/05/2023	2 800,00
6.01 Servicios de promoción	027 (Apéndice n.º 81)	Importe que se gira por la contratación del servicio de instalación de 01 castillo artificial para la actividad cultural "Promoción y difusión" para el PIP [...]	O/S 231	23/05/2023	7 000,00
	032 (Apéndice n.º 82)	Importe que se gira por la contratación del servicio de un spot publicitario para el PIP [...]	O/S 242	23/05/2023	1 500,00
	42 (Apéndice n.º 83)	Importe que se gira por la contratación de un maestro de ceremonia para el PIP [...]	251	23/05/2023	1 500,00
	030 (Apéndice n.º 84)	Importe que se gira por el servicio de alquiler de estrado, generador de energía y equipo de sonido para el PIP [...]	O/S 272	07/06/2023	13 000,00
6.02 Materiales de difusión	004 (Apéndice n.º 85)	Importe que se gira por la adquisición de afiches, banner, cuadernillo para el PIP [...]	OC 055	23/05/2024	5 680,00

Sub componente del Expediente técnico	n.º de Comprobante de pago	Descripción del gasto	Orden de compra y Servicio	Fecha de Orden de Compra u Orden de Servicio	Monto
	020 (Apéndice n.º 86)	Importe que se gira por la adquisición de telas y banderas para el PIP [...]	O/C 050	23/05/2023	1,400
	012 (Apéndice n.º 87)	Importe que se gira por la adquisición del arco inflable tipo pórtico para el PIP [...]	O/C 058	23/05/2023	4 000,00
Total					277 000,00

Fuente: oficio n.º 010-2024-MPY/GM de 15 de febrero de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se puede advertir que los conceptos de gastos consignados obedecen a gastos corrientes²⁴, los cuales no están orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, por ende, no corresponde ser financiado con gastos de capital²⁵, por lo que se trató de actividades permanentes que no sustentan la pertinencia de ejecución de un proyecto de inversión.

Asimismo, dicha intervención cuenta con cierre (en proceso de liquidación), efectuado con fecha 30 de diciembre de 2023 por la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), a través del Formato n.º 09: Registro de Cierre de Inversión²⁶ (**Apéndice n.º 88**), como una inversión culminada con el 100% de ejecución física.

No obstante, mediante, Resolución de Alcaldía n.º 398-2023-MPY/A de 26 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 89**), el señor Edson Cabrera Cecilio, alcalde de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, aprobó la liquidación técnica y financiera del Proyecto.

Es de precisar, que la inversión total del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco", asciende a S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100), el cual incluye costo directo, Impuesto General a la Venta (IGV) y liquidación, desagregado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 6
Inversión total del Proyecto de Inversión Pública

Descripción	Monto
Costo directo	234 745,76
Gastos generales	0.00
Utilidad	0.00
Sub Total	234 745,76
IGV (18%)	42 254,24
Costo total del proyecto	277 000,00
Liquidación	5 000,00
Costo Total de Inversión del Proyecto	282 000,00

Fuente: Liquidación Técnica y Financiera
 Elaborado por: Comisión de Control

²⁴ La Ley n.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, define: "son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado".

²⁵ La Ley n.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, define: "son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado".

²⁶ Enlace de acceso: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/informecierre/consultaCierre/2591806>

Ante los hechos descritos en los párrafos previos, este Órgano de Control Institucional, realizó las consultas correspondientes mediante oficio n.º 070-2023-MPY/OCI de 29 de febrero de 2024, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien luego con oficio n.º 0176-2024-EF/63.04 de 21 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 4**), el cual adjunta el informe n.º 068-2024-EF/63.04 de la misma fecha, termino por atender las consultas realizadas y confirmó lo siguiente:

[...]

2.5.1 Consulta n.º 1: ¿El citado proyecto, cumple con las condiciones establecidas en la normativa del Sistema nacional de inversión pública, para ser considerada como un proyecto de inversión pública?

La intervención registrada como Proyecto de Inversión con CUI N° 259180 no constituye un proyecto de inversión; toda vez que, no contempla acciones destinadas a la formación de capital físico, humano institucional, intelectual y/o natural para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de ningún servicio que el Estado tenga responsabilidad de brindar²⁷; sino por lo contrario, el planteamiento técnico de su alternativa de solución contempla actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión; tales como: concursos para festividades y premiaciones respectivas, diversas ceremonias, matrimonios civiles comunitarios, desfiles cívicos escolares, entre otros. Además de que, la Unidad Productora - UP y el objetivo de dicha intervención registrada en el Banco de Inversiones, no están vinculados a los "Servicios operativos y misionales institucionales".²⁸

2.5.2 Consulta n.º 2: Mejoramiento de servicios turísticos, actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc), organización de feria agropecuaria, gastronomía, artesanía y turística, ¿corresponde al indicador de brechas: ¿Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada?

[...]

Asimismo, es preciso señalar que las "actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc.), organización de feria agropecuaria, gastronomía y turística", constituyen actividades que no corresponden ser identificadas con gasto de inversión.

Por lo antes señalado, el "Mejoramiento de servicios turísticos, actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc), organización de feria agropecuaria, gastronomía, artesanía y turística" – indicados en la consulta – no se asocian a los "Servicios operativos o misionales institucionales"; en tal sentido, no corresponden al indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada".

[...]"

Es así que, el ente rector, considerando la definición de proyecto de inversión pública²⁹ y teniendo como base aspectos como: (1) el objetivo central y la Unidad productora³⁰ del Proyecto no están vinculados con los Servicios operativos o misionales institucionales³¹; y (2) Adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de actividades sociales y eventos culturales que corresponden a gastos corrientes; y no a gasto de inversión, al igual que, los requisitos para la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión, establecidos en el numeral 11 del artículo 5 y el artículo 26, de la Directiva (**Apéndice n.º 9**).

²⁷ Los servicios que el Estado tiene responsabilidad de brindar, que pueden intervenir con inversión pública están listados en el Anexo n.º 02: Clasificador de responsabilidad funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01.

²⁸ Segundo párrafo del numeral 2.5.1 del informe n.º 068-2024-EF/63.04.

²⁹ Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...]

b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

³⁰ Unidad productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

³¹ El indicador de brecha de calidad existente para la prestación de servicios operativos o misionales institucionales identificados, expresada como la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo a estándares o parámetros técnicos establecidos.

El indicador es de producto y esta referido a brecha de calidad en el servicio operativo o misionales institucional.

Los servicios cuyas brechas de acceso se van reducir con inversiones deben ser misionales y no ser demandados directamente por la población.

Deja en claro que el proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" con CUI n.º 2591806, no constituye un proyecto de inversión pública, debido a que: (1) Las intervenciones contempladas en los componentes/acciones de la alternativa de solución, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, (2) La promoción de eventos constituye actividades de gasto corriente, que no corresponde a ser financiados mediante gasto de inversión; y (3) El proyecto no contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Aparte, es importante resaltar que el ente rector, se ha pronunciado respecto a la Unidad productora, "la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural", no constituye una Unidad productora de los "Servicios operativos o misionales institucionales", ni de ningún otro servicio público, que los Sectores hayan identificado en el marco de sus competencias y responsabilidades funcionales; por lo tanto, dicho servicio no está alineado a ningún indicador de brecha vigente en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, la promoción turística, así como la cultural, por si solos son actividades permanentes, en consecuencia, al no ser inversiones, no se alinean a ningún indicador de brechas.

Al respecto, los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación mediante inversión pública y sus respectivos indicadores de brecha, están publicado en el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³² de la Directiva, en lo que respecta a turismo, se tiene lo siguiente:

Imagen n.º 6
Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO		COMPETENCIA DEL SERVICIO				TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA		UNIDADES DE MEDIDA INDICADOR DE BRECHA		
ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	SECTOR	GR	GLMP	GLMD	EMPR	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación
58	TURISMO	022	TURISMO	3045	PROMOCIÓN DEL TURISMO	258	SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO	03	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	SI	NO	NO	NO	033	CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO (CITE)	188	PORCENTAJE DE UNIDAS ARTESANALES QUE NO INCORPORAN SERVICIOS DE LAS CITE	220	UNIDA ARTESANAL
59	TURISMO	022	TURISMO	3045	PROMOCIÓN DEL TURISMO	402	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	02	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	SI	SI	SI	NO	030	TURISMO	415	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	151	RECURSOS TURÍSTICOS

ante: Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (se consideró la parte pertinente).

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede apreciar en la imagen n.º 6, los únicos servicios relacionados al sector turismo que el estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación mediante inversión pública, están orientadas a: 1) Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo; y 2) Servicios turísticos públicos en recursos Turísticos³³.

En consecuencia, se evidenció que el señor Alberto Ponciano Poma, responsable de la Unidad

³² Anexo disponible en el enlace: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo_RD003_2022EF6301.pdf

³³ Formato n.º 04-A Indicador de brecha, del sector Comercio Exterior y Turismo, modificado con Resolución Ministerial n.º 363-2022-MINCETUR, de 23 de diciembre de 2022, define como sigue:

El indicador busca medir la brecha de los recursos turísticos priorizados, que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas. Esta brecha puede ser cerrada con intervenciones de los tres niveles de gobierno.

Es necesario precisar que los recursos turísticos, son expresiones de la naturaleza, riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor, que constituyen la base del producto turístico; los mismos que se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, categorizados y jerarquizados. [...]

Formuladora, elaboró y suscribió el Formato 07-A "registro de proyecto de inversión" (**Apéndice n.º 5**) y el Resumen ejecutivo de estudio de preinversión (**Apéndice n.º 11**), los mismos que fueron registrados y publicados en el Banco de Inversiones – INVIERTE.PE³⁴; asimismo, declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" con CUI n.º 2591806; pese a que el Proyecto no contribuyó al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos para la población, además no se encuentra adjunto el documento técnico (ficha técnica) que sustenta dicha declaratoria de viabilidad.

Seguidamente, la señora Isabel Candy Daza Broncano, subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, elaboró y suscribió el expediente técnico, considerando entre otros "actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc.), organización de feria agropecuaria, gastronomía, artesanal y turística", los cuales constituyen actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión. Además, adicionó el mejoramiento del centro arqueológico Tacaj, el cual tampoco se asocia a los "Servicios operativos o misionales institucionales", en tal sentido, no corresponden al indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada", el mismo que fue revisada y aprobada por el señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, quien además recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Posteriormente, el señor Edson Cabrera Cecilio, titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía aprobó el expediente Técnico, por el monto de S/ 282 000,00; sin contar con la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión por parte de la Unidad Formuladora, pese a que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

La situación expuesta, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 282 000,00, debido al accionar de los funcionarios, que destinaron recursos provenientes para gastos de capital, para la realización de actividades sociales durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, los cuales no correspondían a gastos de un proyecto de inversión pública.

Los hechos expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004.**

"[...]"

Artículo 12.- Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios

³⁴ Enlace web: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/200681>

- La Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, precisa lo siguiente:

Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión

"[...]"

21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UE, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

- Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, también precisa lo siguiente:

Disposiciones complementarias finales

CUARTA.- Control

"[...]"

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

[...]"

- **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias y deroga la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 1 de diciembre de 2016 y modificatorias.**

"[...]"

Artículo 3.- Principios rectores

[...]"

- a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual⁵.
- c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial⁶.
- d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
- f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

Artículo 5.-

[...]"

5.5 Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

[...]"

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.

[...]"

Disposiciones complementarias finales

CUARTA.- Control

[...]"

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

[...]"

- Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 9 de diciembre de 2018 y modificatorias.

[...]

Artículo 3. Definiciones

[...]

6. Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

[...]

14. Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

[...]

Artículo 12.- de la UF

12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

[...]

12.3 Son funciones de las UF:

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.

2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

[...]

13. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de los proyectos de inversión que puedan presentarse posterior a la declaratoria de viabilidad y previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, siempre que éstas no cambien la concepción técnica del mismo, sobre la base del sustento correspondiente de la UEI.

[...]

Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

[...]

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

[...]

3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.

4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los

- proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos.

[...]

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

16.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

[...]

16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

[...]"

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01, publicado el 21 de enero de 2019.**

"[...]

Artículo 5. definiciones

Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

[...]

1. Alternativas de solución: son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.

[...]

11. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

[...]

13. Unidad productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

[...]

1. **Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios

[...]

12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. [...]

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.

Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión

21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

21.4 El órgano encargado de elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil

[...]

23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo:

1. Definición del problema y objetivos.
2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.
3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión.

4. Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por estos a la demanda, oferta, costos y beneficios). La fuente de información para los valores antes indicados debe corresponder a la misma tipología de proyecto de inversión.
 5. Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.
 6. Análisis de la sostenibilidad del proyecto de inversión.
- [...]

Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

24.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

24.3 Al momento de registrar el proyecto de inversión, la selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

[...]

24.7 La UF formula y evalúa los proyectos de inversión mediante los documentos técnicos señalados en el artículo 22 de la presente Directiva.

24.8 La UF elabora la ficha técnica o el estudio de preinversión, asimismo, considera los parámetros y normas técnicas sectoriales, los Parámetros de Evaluación Social del Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, así como la programación multianual de inversiones del Sector, GR o GL, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión.

[...]

24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.

24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.

Artículo 26. Declaración de viabilidad

26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:

1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.

4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados.
9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.

[...]

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización

dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

[...]

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad;

[...]

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

[...]

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión

[...]"

En consecuencia, se generó perjuicio económico a la entidad por S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100); debido al accionar de los funcionarios que destinaron recursos públicos, para la realización actividades sociales y culturales durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, que no correspondían ser financiados con gastos de inversión.

Siendo originado por el accionar de la Unidad Formuladora, quien declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" con CUI n.º 2591806, cuyo objetivo y Unidad Productora no están alineados con los "Servicios operativos y misionales institucionales", asimismo, las actividades contempladas en la alternativa de solución no corresponden que sean financiada con gasto de inversión.

Seguidamente, Isabel Candy Daza Broncano, subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, elaboró y suscribió el expediente técnico considerando actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión. Asimismo, adicionó el mejoramiento del centro arqueológico Tacaj, el cual tampoco se asocia a los "Servicios operativos o misionales institucionales"; para luego ser revisada y aprobada por el señor Ronal Espinoza López, gerente de Desarrollo Económico, gerente de Desarrollo Económico, quien recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Finalmente, el señor Edson Cabrera Cecilio, titular de la Entidad, aprobó el expediente Técnico; sin contar con la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión por parte de la Unidad Formuladora, pese a que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las cédulas de Comunicación y notificación cursadas a las personas comprendidas en los hechos y los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado se presentan en el (**Apéndice n.º 90**), debiéndose precisar que el señor Alberto Ponciano Poma, presentó sus comentarios o aclaraciones dentro del plazo establecido.

El señor Edson Cabrera Cecilio, presentó sus comentarios o aclaraciones de manera extemporánea.

Asimismo, los señores Isabel Candy Daza Broncano y Ronal Espinoza López, comprendida en los hechos, no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificadas, por lo tanto, no se cuenta con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos notificados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de notificación, forman parte del (**Apéndice n.º 90**) del Informe de Control Específico;

considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Alberto Ponciano Poma**, identificado con DNI n.º [REDACTED] en su condición de gerente de Planeamiento y Presupuesto, con periodo de gestión de 3 de enero de 2023 a la fecha, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2023-MPY/A de 3 de enero de 2023 continua en el cargo y responsable de la Unidad Formuladora encargado con memorándum n.º 002-2022-MPY/A de 20 de enero de 2022 hasta el 26 de junio de 2023 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.º 243-2023-MPY/A (**Apéndice n.º 91**), a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de Notificación Electrónica n.º 00000011-2024-CG/1725 de 30 de abril de 2024, enviado a la casilla electrónica n.º 22521803 (**Apéndice n.º 90**) y cuyos comentarios o aclaraciones fueron presentados con carta n.º 003-2024-APP de 8 de mayo de 2024.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.º 90**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, ya que el citado funcionario en su condición de responsable de la Unidad Formuladora, en el periodo 2023, formuló y declaró viable el proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" con CUI n.º 2591806, cuyo documento técnico (ficha técnica) que sustenta dicha declaratoria no se encuentra adjunto en el Formato n.º 07-A.

Al respecto, de acuerdo al Formato 07-A "registro de proyecto de inversión", la intervención registrada, no constituye un proyecto de inversión; toda vez que, no contempla acciones destinadas a la formación de capital físico, humano institucional, intelectual y/o natural para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de ningún servicio que el Estado tenga responsabilidad de brindar.

Asimismo, el planteamiento técnico de su alternativa de solución, cuyas actividades detalladas en el Resumen ejecutivo de estudio de preinversión, contempla actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión; tales como: concursos para festividades y premiaciones respectivas, diversas ceremonias, matrimonios civiles comunitarios, desfiles cívicos escolares, entre otros. Además de que, la Unidad Productora - UP y el objetivo de dicha intervención registrada en el Banco de Inversiones, no están vinculados a los "Servicios operativos y misionales institucionales" ni de ningún otro servicio público.

Los hechos anteriormente expuestos ocasionados por el citado responsable de la Unidad Formuladora, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100), devenido de la ejecución del referido proyecto, al haberse realizado gastos con recursos públicos destinados para proyectos de inversión pública, para la realización de actividades sociales durante los meses de mayo, junio y julio, que corresponden a gastos corrientes.

En consecuencia, transgredió lo establecido en los artículos 3º y 5º del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; los artículos 3º, 12º y 16º del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los artículos 21°, 22°, 24°, 26°, 29° y 33° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01.

Además, incumplió sus funciones inherentes establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2021-MPY/CM de 19 de mayo de 2021, que precisa lo siguiente:

[...]

2) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversión (DGPMI) o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

3) Elaborar las fichas técnicas y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

[...]

7) Hacer cumplir las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la formulación de los proyectos de inversión pública.

[...]"

Así también, inobservó la obligación de "[...] Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...]", conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad de acuerdo con el artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: "[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público[...]".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil, por lo cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y civil (**Apéndices n.ros 2 y 3**).

2. **Isabel Candy Daza Broncano**, identificado con DNI n.° [REDACTED], en su condición de subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, con periodo de gestión de 1 de abril de 2023 al 14 de agosto de 2023, con vínculo contractual a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo n.° 000117 de 21 de abril de 2023 hasta 14 de agosto de 2023 mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 003-2023-MPY/A de 31 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 91**), a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/1725 de 30 de abril de 2024, enviado a la casilla electrónica n.° 22513222 (**Apéndice n.° 90**), no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo tanto, no se ha desvirtuado su participación, quedando establecido que, en su condición de subgerente de Desarrollo Productivo y Turismo, elaboró y suscribió el Expediente técnico considerando, entre otros; "actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc.), organización de feria agropecuaria, gastronomía, artesanal y

turística”, los cuales constituyen actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión. Además, adicionó el mejoramiento del centro arqueológico Tacaj, el cual tampoco se asocia a los “Servicios operativos o misionales institucionales”, en tal sentido, no corresponden al indicador de brecha “Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada”.

Es menester señalar, que en el expediente técnico ni en la Banco de Inversiones, se encuentra el sustento de las modificaciones realizadas.

En consecuencia, transgredió lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; artículo 13° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los artículos 31 y 32° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01.

Así también, inobservó la obligación de “[...] Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...]”, conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad de acuerdo con el artículo 19° del citado cuerpo normativo, que indica: “[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público[...]”.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil, por lo cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y civil (**Apéndices n.ros 2 y 3**).

3. **Ronal Espinoza López**, identificado con DNI n.° [REDACTED] en su condición de gerente de Desarrollo Económico, con periodo de gestión de 3 de enero de 2023 hasta 29 de diciembre de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 005-2023-MPY/A de 3 de enero de 2023, dándose término a su designación según Resolución de Alcaldía n.° 408-2023-MPY/A de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 91**), a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/MPY de 30 de abril de 2024, enviado a la casilla electrónica n.° 41336300 (**Apéndice n.° 90**), no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Por lo tanto, no se ha desvirtuado su participación, quedando establecido que, en su condición de gerente de Desarrollo Económico, revisó y aprobó el Expediente técnico; asimismo recomendó la emisión del acto resolutivo correspondiente, sin advertir que el Expediente técnico, se consideró, entre otros “actividades culturales (festival de danzas, festival taurino, campeonato deportivo, servicios médicos, etc.), organización de feria agropecuaria, gastronomía, artesanal y turística”, los cuales constituyen actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión.

Además, se adicionó el mejoramiento del centro arqueológico Tacaj, el cual tampoco se asocia a los “Servicios operativos o misionales institucionales”; en tal sentido, no corresponden al indicador

de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada".

Es menester señalar, que en el expediente técnico ni en la Banco de Inversiones, se encuentra el sustento de las modificaciones realizadas.

En consecuencia, transgredió lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5° del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; artículo 13° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los artículos 31 y 32 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01.

Así también, inobservó la obligación de "[...] Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público [...]", conforme lo establece el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, encontrándose sujeto a responsabilidad de acuerdo con el artículo 19° del cita cuerpo normativo, que indica: "[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público[...]".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil, por lo cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y civil (**Apéndices n.ros 2 y 3**).

4. **Edson Cabrera Cecilio**, identificado con DNI n.° [REDACTED] en su condición de alcalde, con periodo de gestión de 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2026, mediante Resolución n.° 4204-2022-JNE de 29 de diciembre de 2022, se declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales 2022, convocado mediante el Decreto Supremo n.° 001-2022-PCM y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones (**Apéndice n.° 91**), a quien se le comunicó el pliego de hechos con la cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2024-CG/1725 de 2 de mayo de 2024, enviado a la casilla electrónica n.° 41174352 (**Apéndice n.° 90**), y cuyos comentarios o aclaraciones fueron presentados con documento S/N de 15 de mayo de 2024.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el (**Apéndice n.° 90**), se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, ya que el citado funcionario en su condición de alcalde, emitió el acto resolutivo mediante el cual se aprobó el Expediente técnico, donde se consideró actividades de eventos sociales los cuales constituyen actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión, los mismos que no se asocian a los "Servicios operativos o misionales institucionales"; en tal sentido, no corresponden al indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada".

Asimismo, aprobó dicho expediente técnico, sin contar con la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión por parte de la Unidad Formuladora, pese a que la aprobación de la referida

consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

En consecuencia, transgredió lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01.

Además, incumplió sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, aprobado mediante Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2021-MPY/CM de 19 de mayo de 2021, que precisa, que en el numeral 6 del artículo 28° señala, entre otros, funciones de la Alcaldía, lo siguiente:

"[...]

6. Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

"[...]"

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil, por lo cual se elaboró la respectiva argumentación jurídica por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y civil (**Apéndices n.ros 2 y 3**).

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Se formuló, viabilizó y ejecutó un proyecto de inversión pese a que no cumplía con los requisitos establecidos en la normativa de inversiones para ser considerados "proyecto de inversión", ocasionando que los recursos públicos se utilicen para fines distintos a la normativa que los regula, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 282 000,00." están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Se formuló, viabilizó y ejecutó un proyecto de inversión pese a que no cumplía con los requisitos establecidos en la normativa de inversiones para ser considerados "proyecto de inversión", ocasionando que los recursos públicos se utilicen para fines distintos a la normativa que los regula, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 282 000,00." están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSION

Se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales Institucionales en la Promoción del Turismo y Fomento de la Entidad Cultural

del distrito de Chavinillo de la Provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco" con CUI n.º 2591806, cuyo objetivo y Unidad Productora no están alineados con los "Servicios operativos y misionales institucionales", asimismo, las actividades contempladas en la alternativa de solución no corresponden que sean financiada con gasto de inversión.

Seguidamente, se elaboró y suscribió el expediente técnico considerando actividades que no corresponden ser financiadas con gasto de inversión. Asimismo, se adicionó el mejoramiento del centro arqueológico Tacaj, el cual tampoco se asocia a los "Servicios operativos o misionales institucionales"; para luego ser aprobada el expediente técnico; sin contar con la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión por parte de la Unidad Formuladora, pese a que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Los hechos expuestos, contravinieron lo establecido en los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto legislativo de crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; los artículos 3, 12 y 16 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; artículos 21, 22, 24, 26, 29, 31, 32 y 33, de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01.

En consecuencia, se generó perjuicio económico a la entidad por S/ 282 000,00 (doscientos ochenta y dos mil con 00/100); debido al accionar de los funcionarios que destinaron recursos públicos, para la realización actividades sociales y culturales durante los meses de mayo, junio y julio de 2023, que no correspondían ser financiados con gastos de capital.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Yarowilca comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.

(Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.º 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.º 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.º 4	Copia autenticada del oficio n.º 0176-2024-EF/63.04 de 21 de marzo de 2024
Apéndice n.º 5	Copia simple del Formato n.º 07-A "registro de proyecto de inversión" de 27 de abril de 2023.

Apéndice n.º 6	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 203-2023-MPY/A de 8 de mayo de 2023
Apéndice n.º 7	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 427-2022-MPY/A de 27 de diciembre de 2022
Apéndice n.º 8	Copia autenticada de Acta de priorización de inversiones y elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2023, de 7 de abril de 2022
Apéndice n.º 9	Copia simple de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
Apéndice n.º 10	Copia simple del Formato n.º 04-A – Indicador de Brecha.
Apéndice n.º 11	Copia simple del Resumen ejecutivo de estudio de preinversión.
Apéndice n.º 12	Copia autenticada del informe n.º 351-2023-GPP-MPY/APP de 27 de abril de 2023
Apéndice n.º 13	Copia autenticada del memorando n.º 287-2023-GM-MPY de 27 de abril de 2023
Apéndice n.º 14	Copia autenticada del memorando n.º 31-2023-MPY-GDS/CH de 27 de abril de 2023
Apéndice n.º 15	Copia autenticada del informe n.º 002-2023-GDS-MPY/ICDB de 8 de mayo de 2023
Apéndice n.º 16	Copia autenticada del informe n.º 294-2023-MPY-GDE/REL de 5 de mayo de 2023
Apéndice n.º 17	Copia autenticada del Expediente técnico.
Apéndice n.º 18	Copia simple del Formato n.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión
Apéndice n.º 19	Copia simple del memorando n.º 10-2023-MPY-GDE/REL de 10 de mayo de 2023.
Apéndice n.º 20	Copia autenticada del informe n.º 398-2023-GPP-MPY/APP de 12 de mayo de 2023
Apéndice n.º 21	Copia simple del informe n.º 404-2023-GPP-MPY/APP de 16 de mayo de 2023.
Apéndice n.º 22	Copia autenticada del oficio n.º 010-2024-MPY/GM de 15 de febrero de 2024.
Apéndice n.º 23	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 010 de 2 de junio de 2023
Apéndice n.º 24	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 09 de 2 de junio de 2023
Apéndice n.º 25	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 049 de 28 de junio de 2023
Apéndice n.º 26	Copia autenticada del comprobante de pago n.º CH=60 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 27	Copia autenticada del comprobante de pago n.º CH=54 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 28	Copia autenticada del comprobante de pago n.º CH=61 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 29	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 018 de 6 de junio de 2023
Apéndice n.º 30	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 017 de 6 de junio de 2023
Apéndice n.º 31	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 034 de 15 de junio de 2023
Apéndice n.º 32	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 53 de 4 de julio de 2023
Apéndice n.º 33	Copia autenticada del comprobante de pago n.º CH=59 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 34	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 003 de 31 de mayo de 2023
Apéndice n.º 35	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 035 de 15 de junio de 2023
Apéndice n.º 36	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 006 de 1 de junio de 2023
Apéndice n.º 37	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 039 de 16 de junio de 2023
Apéndice n.º 38	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 023 de 12 de junio 2023
Apéndice n.º 39	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 038 de 16 de junio de 2023
Apéndice n.º 40	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 007-CH-07 de 2 de junio de 2023
Apéndice n.º 41	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 024 de 12 de junio de 2023
Apéndice n.º 42	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 015 de 6 de junio de 2023
Apéndice n.º 43	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 40 de 20 de junio de 2023

Apéndice n.º 44	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 43 de 20 de junio 2023
Apéndice n.º 45	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 028 de 14 de junio 2023
Apéndice n.º 46	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 020 de 7 de junio de 2023
Apéndice n.º 47	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 031 de 15 de junio de 2023
Apéndice n.º 48	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 029 de 14 de junio de 2023
Apéndice n.º 49	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 052 de 3 de julio de 2023
Apéndice n.º 50	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 037 16 de junio de 2023
Apéndice n.º 51	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 044 de 21 de junio de 2023
Apéndice n.º 52	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 014 de 5 de junio de 2023
Apéndice n.º 53	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 41 de 20 de junio de 2023
Apéndice n.º 54	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 051 de 3 de julio de 2023
Apéndice n.º 55	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 002 de 30 de mayo de 2023
Apéndice n.º 56	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 007 de 1 de junio de 2023
Apéndice n.º 57	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 016 de 6 de junio de 2023
Apéndice n.º 58	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 001-CH-06 de 30 de mayo de 2023
Apéndice n.º 59	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 55 de 5 de julio de 2023
Apéndice n.º 60	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 011 de 8 de junio de 2023
Apéndice n.º 61	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 026 de 13 de junio de 2023
Apéndice n.º 62	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 050 de 28 de junio de 2023
Apéndice n.º 63	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 62 de 7 de julio de 2023
Apéndice n.º 64	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 63 de 7 de julio de 2023
Apéndice n.º 65	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 048 de 28 de junio de 2023
Apéndice n.º 66	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 025 de 12 de junio de 2023
Apéndice n.º 67	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 022 de 8 de junio de 2023
Apéndice n.º 68	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 005 de 31 de mayo de 2023
Apéndice n.º 69	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 58 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 70	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 019 de 13 de junio de 2023
Apéndice n.º 71	Copia autenticada del comprobante de pago n.º CCI=514 de 7 de julio de 2023
Apéndice n.º 72	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 030 de 12 de junio de 2023
Apéndice n.º 73	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 045 de 21 de junio de 2023
Apéndice n.º 74	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 033 de 15 de junio de 2023
Apéndice n.º 75	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 56 de 5 de julio de 2023
Apéndice n.º 76	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 08 de 2 de junio de 2023
Apéndice n.º 77	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 013 de 13 de junio de 2023
Apéndice n.º 78	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 046-CH.10 de 22 de junio de 2023
Apéndice n.º 79	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 021 de 8 de junio de 2023
Apéndice n.º 80	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 57 de 6 de julio de 2023
Apéndice n.º 81	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 027 de 13 de junio de 2023
Apéndice n.º 82	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 032 de 15 de junio de 2023
Apéndice n.º 83	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 42 de 20 de junio de 2023
Apéndice n.º 84	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 030 de 14 de junio de 2023
Apéndice n.º 85	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 004 de 31 de mayo de 2023
Apéndice n.º 86	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 020 de 8 de junio de 2023
Apéndice n.º 87	Copia autenticada del comprobante de pago n.º 012 de 5 de junio de 2023
Apéndice n.º 88	Copia simple del Formato n.º 09: Registro de Cierre de Inversión
Apéndice n.º 89	Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 398-2023-MPY/A de 26 de diciembre de 2023

<p>Apéndice n.º 90</p>  	<p>Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados, conforme lo siguiente:</p> <p>3. Cédulas de Notificación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impresión con firma digital de: Cedula de notificación electrónica n.º 00000011-2024-CG/1725 y cargo de notificación de 30 de abril de 2024.• Impresión con firma digital de: Cedula de notificación electrónica n.º 00000012-2024-CG/1725 y cargo de notificación de 30 de abril de 2024.• Impresión con firma digital de: Cedula de notificación electrónica n.º 00000013-2024-CG/MPY y cargo de notificación de 30 de abril de 2024.• Impresión con firma digital de: Cedula de notificación electrónica n.º 00000014-2024-CG/1725 y cargo de notificación de 2 de mayo de 2024. <p>4. Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendida en la irregularidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la Carta n.º 003-2024-APP de 8 de mayo de 2024, mediante el cual el señor Albero Ponciano Poma, presenta sus comentarios o aclaraciones.• Copia simple de documento S/N de 15 de mayo de 2024, mediante el cual el señor Edson Cabrera Cecilio, presenta sus comentarios o aclaraciones. <p>5. Original de la "Evaluación de comentarios o aclaraciones" elaborada por la Comisión de Control, por cada una de las personas involucradas den los hechos.</p>
<p>Apéndice n.º 91</p>  	<p>Copia autenticada de los documentos de designación y cese de los funcionarios y del vínculo contractual de los servidores que participaron en los hechos con presunta irregularidad de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Alberto Ponciano Poma</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de Alcaldía n.º 003-2023-MPY/A de 3 de enero de 2023.• Memorándum n.º 002-2022-MPY/A de 20 de enero de 2022.• Resolución de Alcaldía n.º 243-2023-MPY/A de 27 de junio de 2023. <p>2. Isabel Candy Daza Broncano</p> <ul style="list-style-type: none">• Orden de Servicio y/o Trabajo n.º 000117 de 21 de abril de 2023.• Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.º 003-2023-MPY/A de 31 de mayo de 2023. <p>3. Ronal Espinoza López</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de Alcaldía n.º 005-2023-MPY/A de 3 de enero de 2023.• Resolución de Alcaldía n.º 408-2023-MPY/A de 29 de diciembre de 2023.

	4. Edson Cabrera Cecilio <ul style="list-style-type: none">• Resolución n.º 4204-2022-JNE de 29 de diciembre de 2022.• Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.
Apéndice n.º 92	Copia autenticada del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 012-2021-MPY/CM de 19 de mayo de 2021.

Chavinillo, 28 de mayo de 2024

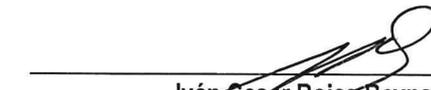

Iván Cesar Rojas Reynalte
Supervisor de la Comisión de
Control


Yudith Elida Martel Quispe
Jefe de Comisión de Control


Iván Cesar Rojas Reynalte
Abogado de la Comisión de
Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yarowilca que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chavinillo, 28 de mayo de 2024


Iván Cesar Rojas Reynalte
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial de Yarowilca



Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2024-2-1725-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	SE FORMULÓ, VIABILIZÓ Y EJECUTÓ UN PROYECTO DE INVERSIÓN PESE A QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE INVERSIONES PARA SER CONSIDERADOS "PROYECTO DE INVERSIÓN", OCASIONANDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILICEN PARA FINES DISTINTOS A LA NORMATIVA QUE LOS REGULA, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 282 000,00.	Alberto Ponciano Poma	[REDACTED]	Gerente de Planeamiento y Presupuesto responsable de la Unidad Formuladora	03/01/2023	A la fecha	Cargo confianza – 276	[REDACTED]		X		X
2		Isabel Candy Daza Broncano	[REDACTED]	Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Turismo	20/01/2022	26/06/2023	Orden de servicio y CAS	[REDACTED]		X		X
3		Ronal Espinoza López	[REDACTED]	Gerente de Desarrollo Económico	03/01/2023	29/12/2023	Cargo confianza – 276	[REDACTED]		X		X
4		Edson Cabrera Cecilio	[REDACTED]	Alcalde	01/01/2023	31/12/2026	DL. 276	[REDACTED]		X		X



OFICIO N° -2024-CG/OC1725

Señor:

Edson Cabrera Cecilio
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Yarowilca
Jr. 14 de Setiembre n.º 178
Huanuco/Yarowilca/Chavinillo

Asunto : Remito Informe de Control Especifico n.º 014-2024-2-1725-SCE

Referencia : a) Oficio n.º 0123-2024-MPY/OCI de 4 de abril de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, se comunicó a la Municipalidad Provincial de Yarowilca el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los servicios operativos y misionales institucionales en la promoción del turismo y fomento de la entidad cultural del distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 014-2024-2-1725-SCE, el cual ha sido remitido al órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Yarowilca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ivan Cesar Rojas Reynalte

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yarowilca
Contraloría General de la República

(IRR/ymq)

Nro. Emisión: 00060 (1725 - 2024) Elab:(U20560 - 1725)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2024-CG/1725

DOCUMENTO : OFICIO N° 0193-2024-CG/OC1725

EMISOR : IVAN CESAR ROJAS REYNALTE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YAROWILCA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDSON CABRERA CECILIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205976079

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 014-2024-2-1725-SCE, el cual ha sido remitido al órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Yarowilca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se adjunta lo siguiente documentos en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1pEdp9MEkMYXhnR2uT7tfb06dd14FLjIS?usp=sharing>

1. Oficio 0193-2024-CG/OC1725
2. Informe n.° 014-2024-2-1725-SCE

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000193-2024-OC1725



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0193-2024-CG/OC1725

EMISOR : IVAN CESAR ROJAS REYNALTE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDSON CABRERA CECILIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 014-2024-2-1725-SCE, el cual ha sido remitido al órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Yarowilca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se adjunta lo siguiente documentos en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1pEdp9MEkMYXhnR2uT7tfb06dd14FLjIS?usp=sharing>

1. Oficio 0193-2024-CG/OC1725
2. Informe n.º 014-2024-2-1725-SCE

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20205976079**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2024-CG/1725
2. OFICIO-000193-2024-OC1725

NOTIFICADOR : YUDITH ELIDA MARTEL QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

